

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE ENERO DEL 2012**  
**No. 118-2012**

---

---

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los dieciocho días del mes de enero del año 2012, a las 15H40, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección del ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, Rosa Elena Cerda Andi, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Lidia Priscila Shiguango Greña y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asiste además el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, en su calidad de Procurador Síndico Municipal.

***PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.***

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 10 de enero del 2012.
3. Conocimiento de los Informes de las Comisiones Permanentes
4. Conocimiento del Informe de los Encuentros Étnicos Culturales por Conmemorarse 451 de Fundación de Tena, preparado por la Dirección Financiera.
5. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

El Concejo aprueba por unanimidad el Orden del Día.

***SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE ENERO DEL 2012.***

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 10 de enero del 2012, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

***TERCERO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.***

POR SECRETARIA se da lectura a los siguientes Informes de las Comisiones Permanentes:

1. Informe 001 de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental de la Sesión del 13 de enero del 2012, en la cual se ha procedido al estudio y análisis del memorando 513 PS del 14 de noviembre de 2011,

remitido por la Procuraduría Síndica Municipal, en el que se solicita se considere la Resolución 091 DN-DINARDAP-2011 y otras Resoluciones emitidas por la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP), a fin de reformar la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA mociona que se apruebe en primera y que pase a la misma Comisión para que se continúe con la revisión.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY expresa que hay que conocer en qué se basaron las tarifas que establecieron, en todo caso que en la Comisión se analice este punto. Apoya que se apruebe en primera y pase a la Comisión.

**CONSIDERANDO:** El Informe 001 de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental de la Sesión del 13 de enero del 2012, en la cual se ha procedido al estudio y análisis del memorando 513 PS del 14 de noviembre de 2011, remitido por la Procuraduría Síndica Municipal, en el que se solicita se considere la Resolución 091 DN-DINARDAP-2011 y otras Resoluciones emitidas por la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP), a fin de reformar la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Tena; que, en sesiones del 09 y 13 de enero respectivamente, esta Comisión conjuntamente con los invitados y equipo de apoyo técnico, ha realizado un amplio análisis con la finalidad de presentar al seno del Concejo, este Proyecto de Ordenanza Reformatoria,

**RESUELVE:** Aprobar en Primera Instancia el Proyecto de Reforma de la de Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Tena, con las siguientes modificaciones:

1. En el Capítulo VI, del Funcionamiento del Registro de la Propiedad, en el artículo 40, increméntese al final del mismo lo siguiente: “La apertura y cierre del repertorio se realizará al inicio y final del año fiscal respectivamente, para lo cual se avalará con las firmas del alcalde o alcaldesa y del registrador o registradora de la propiedad del cantón Tena”.
2. En el Capítulo VII de la Sustentabilidad del Registro de la Propiedad, increméntese los siguientes artículos:

**Art. 43.- Tarifas para la Administración Pública.-** Los contratos celebrados por las instituciones del sector público pagarán las tarifas establecidas en esta Ordenanza, salvo expresa exención legal, que se establece en la Tercera Disposición Transitoria.

Todos los actos registrales sin excepción, que realice el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena a su

favor, estará exento del pago de tarifas; previa petición escrita de la máxima Autoridad del Ejecutivo y/o Concejo.

El Registro de la Propiedad del Cantón Tena, proporcionará a las autoridades competentes de las instituciones públicas, en forma gratuita la información pública que le sea solicitada en legal y debida forma, es decir por escrito y como resultado de las disposiciones administrativas o judiciales que de ellas emanen.

**Art. 44.- Modificación de aranceles.-** El Concejo Municipal, revisará la tabla de tarifas que aplicará el Registro de la Propiedad, en consideración al estudio técnico financiero que se realice para la determinación, administración y recaudación de los predios urbanos y rurales.

**Art. 45.- Base imponible de las tarifas.-** La base de las tarifas será el valor contractual, si estas fueran inferior al avalúo de la propiedad que consta en el catastro, registrará este último.

3. El primer párrafo de la Disposición General Única cámbiese por el siguiente: “La o el Registrador de la Propiedad, solicitará formalmente a la Alcaldesa o Alcalde cada año fiscal, que la Unidad de Auditoría Interna Municipal actúe con la finalidad de examinar la gestión administrativa y financiera de la dependencia a su cargo”.
4. La Disposición Transitoria Segunda, cámbiese por la siguiente: “Se declara concluido el período de transición del Registro de Propiedad del Cantón Tena al 31 de diciembre del 2011”
5. La Tercera Disposición transitoria cámbiese por:

#### **TERCERA.- CATEGORÍA DE PAGO:**

1. Para el pago de las tarifas por la calificación e inscripción de actos que contengan la constitución, transferencia de dominio, adjudicaciones y extinción de derechos reales o personales, sobre muebles o inmuebles, así como la imposición de gravámenes o limitaciones de dominio y cualquier otro acto similar, se aplicarán las siguientes categorías para el cobro de las tarifas:

<b>CATEGORÍA DE INSCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR INICIAL</b>	<b>VALOR FINAL</b>	<b>DERECHO TOTAL</b>
1	\$ 00.01	\$ 400,00	\$ 36.00,00
2	\$ 400.01	\$ 600,00	\$ 48.70,00
3	\$ 600.01	\$ 800,00	\$ 52.00,00
4	\$ 800.01	\$ 1.200,00	\$ 64,25
5	\$ 1.200.01	\$ 1.600,00	\$ 78,90
6	\$ 1.600.01	\$ 2.000,00	\$ 104,55

7	\$ 2.000,01	\$ 2.400,00	\$ 115,00
8	\$ 2.400,01	\$ 2.800,00	\$ 120,00
9	\$ 2.800,01	\$ 3.200,00	\$ 130,00
10	\$ 3.200,01	\$ 3.600,00	\$ 135,00
11	\$ 3.600,01	\$ 10.000,00	\$ 150,00
12	\$ 10.000,01	\$ 20.000,00	\$ 195,00
13	\$ 20.000,01	\$ 30.000,00	\$ 250,00
14	\$ 30.000,01	\$ 40.000,00	\$ 305,00
15	\$ 40.000,01	\$ 50.000,00	\$ 360,00
16	De cincuenta mil dólares (\$ 50.000,01) 01/100 en adelante, se cobrará el 0.2% por el exceso de este valor.		

2. **Por el registro de la declaratoria de propiedad horizontal y todos los documentos que ésta comprenda, la cantidad de cincuenta dólares (USD. 50,00).**
3. **Por la inscripción o cancelación de patrimonio familiar, testamentos, adjudicaciones de la Secretaría de Tierras del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGAP) y fraccionamientos de predios rústicos, la cantidad de diez dólares (USD. 10,00).**
4. **Por el registro de las hipotecas, para vivienda o estudio, constituidas a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), Instituto Ecuatoriano de crédito Educativo y Becas (IECE), las asociaciones, mutualistas y cooperativas para la construcción de viviendas, se cobrará el cincuenta por ciento (50%) de la tabla de tarifas establecidas en el numeral uno de la tercera disposición transitoria de esta Ordenanza;**
5. **Por el registro de contratos de compra-ventas con hipotecas constituidas a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), las asociaciones, mutualistas y cooperativas para la construcción de viviendas, se cobrará el cincuenta por ciento (50%) de la tabla de tarifas establecida en el numeral uno de la tercera disposición transitoria de esta Ordenanza; para el cobro en el acto de compra venta, se tomará en cuenta el valor del avalúo Municipal; y, para la hipoteca el valor del crédito.**

**Para la transferencia de dominio de los bienes inmuebles que otorgan los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regional, Provincial, Municipal y Parroquiales de Tena, en programas habitacionales de carácter social, se cobrará el valor único de cincuenta dólares (USD. 50,00), como tarifa;**

así como los actos y contratos de carácter social que ejecute el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI).

6. Por las capitulaciones matrimoniales, la cantidad de cincuenta dólares (USD. 50,00)
7. Las aclaraciones de homónimos de imputados o acusados en procesos penales serán gratuitos, así como la inscripción de prohibiciones de enajenar y embargos ordenados en procesos penales de acción pública y en causas de alimentos.
8. Por la inscripción de posesiones efectivas, se cobrará la cantidad de cincuenta dólares (USD. 50,00). Se exceptúa este valor para las posesiones efectivas que se inscriban para el cobro del fondo mortuario de las personas que reciban el bono solidario, por cuya inscripción se pagará el valor único de diez dólares (USD. 10,00).
9. Por la inscripción de embargos, demandas, sentencias, interdicciones, prohibiciones judiciales de enajenar y sus cancelaciones, se establece como costo la cantidad de diez dólares (USD. 10,00) por cada uno.
10. Por certificaciones de constar y no constar en el índice de propiedades, la cantidad de cinco dólares (USD. 5,00).
11. Por las certificaciones de propiedad, gravámenes y limitaciones de dominio, la cantidad de cinco dólares (USD. 5,00); por el historial de dominio a partir de la tercera transferencia de dominio se cobrará el valor de dos dólares (USD. 2,00), por cada historial adicional. Estos certificados tendrán la validez de 45 días.
12. Por la inscripción de cancelación de hipotecas y otros gravámenes, la cantidad de diez dólares (USD.10,00).
13. En los casos no especificados en los numerales anteriores se cobrará la cantidad de cinco dólares (USD. 5,00).
14. Cuando se trate de contratos celebrados entre entidades del sector público y personas de derecho privado, regirá la categoría que le corresponda, de acuerdo con la tabla de tarifas.
15. En los actos y contratos de cuantía indeterminada, tales como: fideicomisos, comodatos, donaciones, entre otras, se considerará para el cálculo de derechos del registrador el avalúo municipal de cada inmueble.

16. Para el cobro de inscripción de hipotecas abiertas de cuantía indeterminada, se considerará como base imponible el monto total del crédito, previa presentación del certificado que emita la institución financiera, caso contrario se calculará conforme el avalúo municipal del inmueble.
  17. Los actos administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena que aprueban fraccionamientos urbanos, restructuración de lotes, integración de lotes, partición judicial y extrajudicial de inmuebles, pagarán el valor de treinta dólares (USD. 30,00).
  18. Los actos de rectificación y aclaración de escrituras públicas pagarán por tarifa el valor de cincuenta dólares (USD. 50,00).
  19. Exenciones.- Por disposición Constitucional se exenciona con el cincuenta por ciento (50%) de los derechos registrales a los siguientes grupos de atención prioritaria: adultos y adultas mayores; personas con capacidades especiales; jefas de hogar y personas con enfermedades catastróficas. Estas exenciones se realizarán previa la presentación de la cédula de ciudadanía, carnet del CONADIS e información sumaria, dependiendo el caso.
6. Elimínese la Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Disposición Transitoria y remplácese por la siguiente:

**CUARTA.-** El Registro de la Propiedad impulsará el desarrollo de una estrategia de gobierno electrónico como un eje estratégico a su gestión para simplificar e intensificar las relaciones con la ciudadanía, para mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios de información ofrecidos, para incrementar la eficiencia y eficacia a la gestión pública, para fomentar la transparencia del sector público y para generar mecanismos de participación ciudadana.

2. Informe 002 de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad de la Sesión del 16 de enero del 2012, en la cual se ha procedido al estudio y análisis de las frecuencias de transportes urbano y rural en el cantón Tena y su relación directa con los establecimientos educativos.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO expone que se ha procedido a un análisis conjunto con el Jefe Provincial de Tránsito, la Directora de la Unidad de Administrativa de Tránsito de Napo, los representantes de la Dirección de Educación y los habitantes de la Comunidad de Muyuna, sobre el tema de las frecuencias de los buses. Se ha explicado que el Municipio aún no asume las competencias para intervenir en este tema de frecuencias. La Cooperativa que brinda servicio para el sector de Muyuna y Atacapi había solicitado el incremento de frecuencias y su regulación en cuanto al tiempo para que se disminuya. Lo

mismo en las rutas Tena-Archidona y Tena-Pano-Tálag. Se acordó que los tiempos en estas frecuencias sean reducidos en los minutos, a fin de que puedan brindar un mejor servicio. Igualmente de parte del sector educativo en este caso maestros alumnos y padres de familia, manifestaron que no pueden asistir normalmente a clases en vista de que hay pocos buses, pasan llenos y no les traen o no les llevan, entonces se quedan en las mismas comunidades. En este mismo punto los gerentes de las cooperativas no conocen a qué hora salen los estudiantes de los establecimientos para brindarles un mejor servicio, por eso se solicitó tanto a la Dirección Hispana como Bilingüe, les remitan el horario de clases de los establecimientos e inclusive de los maestros. El tema del Terminal Terrestre también es una situación preocupante en la que desean que la Municipalidad asuma el control. De igual manera existen malestar por la ocupación de las aceras por parte de los vendedores ambulantes afuera de los planteles, esto dificulta el paso de los niños cuando quieren cruzar la calle, lo que ocasiona accidentes, ante lo cual se planteó la necesidad de conversar con el Vicario de Napo para que autorice ocupar el espacio del garaje a fin de que las ventas puedan ubicarse en ese sector o a su vez buscar otro sitio adecuado pero lo importante es que se deje libre las aceras. Añade que es responsabilidad de los maestros acompañar a los niños hasta que crucen la calle, caso contrario piensan que solo la Policía es la que debe estar allí, tanto la mañana como al medio día y la Policía no cuenta con el suficiente personal.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY expresa que hubo una reunión también en Muyuna, en donde existen problemas, por ejemplo no se respeta a los Presidentes de las Comunidades ni a los Directores de las Escuelas, se solicita a los Presidentes de las Cooperativas de Transporte coordinen con los Presidentes de las Comunidades para que como es el caso de Atacapi tiene que estar el bus a las cinco y media de la mañana, para que hagan dos recorridos, caso contrario se quedan los estudiantes de este sector. Lo mismo pasa en el Tálag. Esto es necesario coordinar con las comunidades. Otro problema es que los niños a veces no tienen el pasaje, se gastan o les falta, pero no les llevan.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO explica que también estos puntos se han tratado y se les ha indicado a los maestros que les instruyan a los niños a que deben guardar el valor del pasaje e igual que haya la cooperación de los transportistas cuando se da estos casos. Precisamente para mejorar el servicio se ha pedido que se aumenten las frecuencias como ya lo explicó disminuyendo los minutos de salida entre uno y otro vehículo. En Muyuna el turno era cada veinte minutos ahora será de diez minutos. Igual para Archidona era cada seis minutos, ahora será cada tres minutos. La Directora de la Unidad Administrativa de Tránsito también el 2 de diciembre envió una comunicación a la ciudad de Quito solicitando se autorice la concesión de más frecuencias para varios sectores, a fin de que pueda atenderse con transporte público a más comunidades. Existe el compromiso de cada Institución de cumplir con lo acordado para mejorar este servicio. La Comisión a más de las sugerencias que constan en el informe también está planteando la necesidad de realizar una sesión de trabajo con el señor Prefecto, los directivos del Sindicato, las cooperativas de transporte, los Presidentes de los Barrios, las autoridades de tránsito, para tratar el tema exclusivamente del Terminal, analizar los ingresos que tienen y el porqué no invierten en nada, pese a que la infraestructura la ha construido tanto el Municipio en su mayor parte como el Consejo Provincial. Los Gerentes de las cooperativas han manifestado el deseo de retirar sus unidades del Terminal y llevar a cada una de las sedes, para ver si de esa manera se presiona al Sindicato de Choferes.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA menciona que en el Informe el tema que se ha tratado no está resuelto, existen otras sugerencias, pero no se habla de las frecuencias.

LA SEÑORA CONCEJAL LIDIA SHIGUANGO señala que existe un error en la redacción de la Resolución, pero mociona que se incluya en la aprobación de este Informe el punto que diga: Que se estará a la espera de la contestación del oficio del 2 de diciembre enviado a la Agencia Nacional de Tránsito sobre el pedido de incremento de frecuencias, para que con esta Resolución se aplique de inmediato este incremento.

EL SEÑOR ALCALDE hace conocer que en horas de la mañana se mantuvo la reunión con los Alcaldes y representantes de los Municipios de Napo, lamentablemente no llegó a tiempo el delegado de la AME, pero lo hizo en horas de la tarde, para tratar sobre la transferencia de competencia de tránsito y transporte, habiéndose decidido que a través del COMUNA que es un Consorcio ya constituido se conforme una gran empresa de transporte. Se habló con el Secretario de este Organismo para que se coordine con la AME y se adelante los pormenores para una Asamblea en donde se trate sobre la reforma de los estatutos y especialmente la creación de esta Empresa. En cuanto se tenga el tema listo se convocará a esta reunión a través del Presidente de la AME.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY solicita que en el informe de la Comisión en donde se sugiere la realización de la sesión de trabajo, se invite también a los señores Presidentes de las Juntas Parroquiales.

Aceptada la moción y sugerencia el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El Informe 002 de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad de la Sesión del 16 de enero del 2012, en la cual se ha procedido al estudio y análisis de las frecuencias de transportes urbano y rural en el cantón Tena y su relación directa con los establecimientos educativos,**

**RESUELVE: 1. Solicitar al señor Alcalde que el día viernes 27 de Enero de 2012 a las 09h00, se realice una sesión de trabajo conjunta entre la Municipalidad, el Directorio del Sindicato de Choferes Profesionales de Napo y las Cooperativas de Transportes que ocupan las instalaciones del mismo, para tratar como tema exclusivo sobre el servicios del Terminal Terrestre y del transporte público, debiendo además extenderse la invitación a la Prefectura Provincial de Napo, a los Presidentes de las Juntas Parroquiales y a los Presidentes de los Barrios de Tena.**

**2. Solicitar a la Comisaría Municipal proceda a la reubicación de los vendedores informales apostados en los exteriores de los centros educativos de la ciudad, de tal manera que no impidan la libre circulación por las aceras de las niñas, niños y jóvenes, que utilizan las mismas; y requerir se elabore una base de datos con los nombres y apellidos,**

fotos y demás datos de los vendedores informales, a fin de que sea monitoreada permanentemente por dicha dependencia.

3. Solicitar la valiosa colaboración de los Directores de Educación Hispana y Bilingüe de Napo, remitiendo a las Cooperativas de Transporte, el horario oficial de entrada y salida del estudiantado a los diversos planteles educativos del Cantón; y, exhorten a los maestros, a fin de que a la salida de los establecimientos educativos, brinden su importante apoyo y sean quienes dirijan y ayuden a cruzar la vía a los alumnos.
4. Solicitar a la Unidad Administrativa de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Napo, se insista ante la Agencia Nacional, la aprobación de nuevas frecuencias para la atención, a diversas comunidades, conforme el planteamiento remitido por esa entidad con fecha 2 de diciembre del 2011.

3. Informe 001 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 16 de enero del 2012, en la cual se ha tratado sobre el Estudio y análisis del Informe Jurídico 0149-AJ-GAD-MT del 09 de diciembre de 2011, suscrito por el Dr. Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la venta de un lote de terreno a favor del señor Carlos Eduardo Hernández Barrezueta, ubicado en la Parroquia Misahuallí.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA explica que visitó el terreno, que está en posesión del peticionario por varios años por lo tanto la ley le ampara esta legalización, está construida unas bases y columnas. También se cuenta con el informe favorable del señor Procurador Síndico.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe 001 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 16 de enero del 2012, en la cual se ha tratado sobre el Estudio y análisis del Informe Jurídico 0149-AJ-GAD-MT del 09 de diciembre de 2011, suscrito por el Dr. Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la venta de un lote de terreno a favor del señor Carlos Eduardo Hernández Barrezueta, ubicado en la Parroquia Misahuallí; que, con fecha 24 de octubre de 2011 el peticionario presenta una solicitud de venta de un lote de terreno en el sector Barrio Chino, Parroquia Puerto Misahuallí del cantón Tena, el mismo que lo viene ocupando por más de 15 años; que, en el informe técnico suscrito por el señor Kennedy Otero, Coordinador Técnico de Avalúos y Catastros, se señala que se realizó la inspección al lugar, verificándose la posesión del lote de terreno N° 13 de la Parroquia Misahuallí por parte del solicitante, en cuyo predio existe

una construcción inconclusa, columnas de hormigón armado, de conformidad con el informe de regulación urbana 9397 del 29 de noviembre de 2011, siendo factible el trámite de legalización; que, el predio en mención es de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, adquirido mediante escritura de adjudicación de tierras del Estado, ubicadas dentro de los perímetros urbanos, otorgada por el Supremo Gobierno del Ecuador a favor de la Municipalidad, celebrada en Tena, el 30 de octubre de 1963, debidamente inscrita el 20 de noviembre del mismo año; que, con fecha 09 de diciembre de 2011, la Procuraduría Síndica Municipal, presenta su criterio jurídico estableciendo que se ha demostrado que el lote de propiedad Municipal se encuentra en posesión del señor Carlos Eduardo Hernández Barrezueta, por lo tanto se considera procedente que el Concejo Municipal, resuelva la venta del lote de terreno ubicado en la parroquia de Misahuallí,

**RESUELVE:** Autorizar la venta a favor del señor Carlos Eduardo Hernández Barrezueta, del predio de propiedad municipal, ubicado en el Barrio Chino, Parroquia de Misahuallí, Cantón Tena, Provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte; lote 12 en 12,20 m; Sur, lote 14 en 13,80 m.; Este, Área Verde en 13.00 m; y, Oeste, Calle Napo en 10.50 m, dando una superficie total de 151.94 m<sup>2</sup>, cuyo avalúo es de USD. 989.67.

**CUARTO: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LOS ENCUENTROS ÉTNICOS CULTURALES POR CONMEMORARSE 451 DE FUNDACIÓN DE TENA, PREPARADO POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA.**

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio 134-DF-GADMT del 15 de diciembre del 2011, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad quien adjunto remite el Informe de los Encuentros Étnicos Culturales realizados con ocasión de Conmemorarse 451 de Fundación de Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY mociona que el documento pase para análisis y revisión de la Comisión de Turismo y Cultura.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA apoya la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio 134-DF-GADMT del 15 de diciembre del 2011, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad quien adjunto remite el Informe de los Encuentros Étnicos Culturales realizados con ocasión de Conmemorarse 451 de Fundación de Tena,

**RESUELVE:** Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda a su revisión, análisis y estudio;

**y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.**

**QUINTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.**

POR SECRETARIA se da lectura al oficio 003-R del 9 de enero del 2012, suscrito por el magíster Herman Moya, Rector Encargado del Colegio Técnico Monseñor Maximiliano Spiller, quien adjunto remite el Acuerdo de Proclamación de Abanderados , a fin de que se de cumplimiento al reconocimiento establecido en la Ordenanza respectiva.

LA SEÑORA CONCEJAL MARLENE CABRERA mociona que pase a la Comisión de Turismo y Cultura para su análisis e informe.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El oficio 003-R del 9 de enero del 2012, suscrito por el magíster Herman Moya, Rector Encargado del Colegio Técnico Monseñor Maximiliano Spiller, quien adjunto remite el Acuerdo de Proclamación de Abanderados , a fin de que se de cumplimiento al reconocimiento establecido en la Ordenanza respectiva.**

**RESUELVE: Remitir el señalado oficio a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.**

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 18H40 del miércoles 18 de enero del 2012, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar  
**ALCALDE DE TENA**

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL**